



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expte: 2023-383894 - Regularización de situación académica alumna Julieta Ponce - Gastroenterología

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Director del Centro Formador de la Carrera de Especialización en Gastroenterología - Hospital Córdoba, Méd. Especialista Fabián Zárate, en la cual solicita se regularicen los registros de la actuación académica de la alumna Sra. Julieta Inés Ponce;

CONSIDERANDO:

- Que la Sra. Julieta Inés Ponce comienza la Carrera de Especialización en Gastroenterología en el año 2020, cuando entra en vigencia el Plan de Estudios (P06 388-2), donde se dispone que ya no se requiere una formación previa de 2000 horas de Clínica Médica, ya que la misma se incorpora a los contenidos establecidos en el mencionado plan en la formación del primer año de cursado;

- Que la alumna ya había aprobado el año Pre Post Básico de Clínica Médica al momento de presentarse al examen unificado para su ingreso;

- Que el Centro Formador, por un error involuntario, omitió informar a Secretaría de Graduados que la alumna ya contaba con la formación correspondiente al 1º año de la Carrera (Formación en Clínica Médica) y que se le debía considerar aprobada por equivalencia, ya que la misma acreditó todos los extremos de su formación con la documentación pertinente y además se encontraba cursando el 2º año de la formación en Gastroenterología ;

- Que en virtud de esta situación, la Secretaría de Graduados, al momento de emitir las actas de examen en el año 2021, se la incluye en el acta de promoción de alumnos de primer año de la Carrera en vez de segundo y en el año 2022 al momento de emitir las actas correspondientes al examen promocional se la incluye en las actas de segundo año, en lugar de las de 3er año;

- Que a fin de dar solución a las inconsistencias que se presentan en la actividad académica de la alumna, no imputable a un error suyo, sino a la ausencia de instrumento que apruebe por equivalencia el 1er año de la Carrera, la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud solicita toda la documentación al Centro Formador para tramitar la equivalencia y posteriormente proceder a la invalidación de los registros incorrectos, para su adecuación y correcta carga en el sistema en relación a la formación de la alumna en la Carrera de Especialización en Gastroenterología, Centro Formador Hospital Córdoba;

- Que de acuerdo a los registros grabados de los exámenes virtuales, la alumna aprobó los exámenes promocionales correspondientes al segundo y tercer año de la carrera, en los años 2021 y 2022

respectivamente, pero los mismos fueron registrados de forma incorrecta en relación al año de cursado, debiéndose dejar sin efecto las actas mencionadas para proceder a su correcta carga en el sistema, una vez regularizada la aprobación por equivalencia del 1er año de la Carrera;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°. Autorizar al Área de Enseñanza de la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas a invalidar las asignaturas que se mencionan a continuación, de la Historia Académica de la alumna de la Carrera de Especialización en Gastroenterología, Centro Formador Hospital Córdoba, Sra. Julieta Inés Ponce, D.N.I. N° 37.493.281:

P06-38801 Módulo I: Formación en Clínica Médica

P06-38802 Módulo II: Esófago, Estómago y Duodeno

Artículo 2°. Otorgar la equivalencia del Módulo I: Formación en Clínica Médica, P06-38801 de la Carrera de Especialización en Gastroenterología, Centro Formador Hospital Córdoba, a la alumna Sra. Julieta Inés Ponce, D.N.I. N° 37.493.281, con el año Pre Post Básico de Clínica Médica.

Artículo 3°. Convalidar y registrar la actuación académica de la alumna Sra. Julieta Inés Ponce, de la Carrera de Especialización en Gastroenterología, Centro Formador Hospital Córdoba, según el siguiente detalle::

P06-38802 Módulo II: Esófago, Estómago y Duodeno, aprobada el 05/08/2021

P06-38803 Módulo III: Intestino Delgado y Colon, aprobada el 30/06/2022

Artículo 4°. Registrar y comunicar.